



**AYUNTAMIENTO  
FUENGIROLA**

**Concejalía de Comercio**

Expediente: 2/2025/COMER

Fecha de Resolución: 16/10/2025

Número de Resolución: 10438/2025

## DECRETO

### DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE COMERCIO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS “BASES MERCADO NAVIDEÑO 2025”

D. Francisco Javier García Lara, Concejal Delegado de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las competencias atribuidas en materia de comercio que me han sido delegadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local por Decreto Nº 5689/2023 de 19 de junio, conforme los datos obrantes en el Departamento de Comercio, y considerando;

Dentro de las iniciativas tendentes a la promoción de la actividad comercial en nuestro municipio, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuengirola celebrará, como viene siendo habitual en estas fechas, el tradicional Mercado Navideño.

En esta ocasión, se creará un poblado de Navidad con cabañas de madera ubicadas en la **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DEL JUEVES 27 DE NOVIEMBRE AL DOMINGO 21 DE DICIEMBRE**, ambas fechas incluidas.

Esta actividad persigue los siguientes objetivos:

1. Acercar al público en general la variedad del tejido comercial de nuestro municipio.

1

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16335473145364412501 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





### **Concejalía de Comercio**

2. Apoyar a las Pymes de nuestra ciudad y promover sus productos, ofreciéndoles la posibilidad de formar parte de este mercado navideño.
3. Consolidar el Mercado Navideño de Fuengirola como un atractivo turístico más de nuestra provincia, al recrear un poblado de Navidad.

### **PUBLICIDAD DE LAS BASES.**

La publicidad y difusión de las presentes Bases se efectuará a través de la página web del Ayuntamiento de Fuengirola, en el tablón de anuncios y edictos electrónicos, situado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola, apartado publicaciones oficiales.

Una vez valoradas las solicitudes, los resultados de la baremación serán expuestos en tablón de anuncios y edictos electrónicos, así como cualquier información referente a dicho procedimiento.

### **PARTICIPANTES**

Podrán participar, prioritariamente, los comerciantes de Fuengirola que tengan a la fecha un **NEGOCIO ABIERTO AL PÚBLICO** y los artesanos que desarrollen una actividad relacionada con las que se recogen en estas bases.

### **REQUISITOS PARA LOS COMERCIANTES PARTICIPANTES.**

1. Tener un comercio abierto todo el año en Fuengirola, que ofrezcan **PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA NAVIDAD** tales como regalos, artículos de decoración Navideña, productos alimenticios, vinos y licores, dulces...etc., Podrán participar **ARTESANOS** que realicen una actividad relacionada con las fechas Navideñas tal como fabricación de regalos, Belenes...
2. Todo aquel personal de atención al público que ofrezca productos alimenticios, debe estar en posesión del **carnet de manipulador de alimentos**.
3. Para participar en el proceso de selección se debe adjuntar una pequeña memoria donde se refleje: como van a **adornar** la cabaña, que **artículos o**





**Concejalía de Comercio**

**productos** vayan a ofrecer a ser posible cumplimentado con algunas fotos que a buen seguro servirá para dar una idea clara de lo que ofrece cada participante.

4. Todos los participantes deberán estar dados de alta como autónomos o con contrato en vigor.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.**

La solicitud se recoge en el mostrador de información o bien se puede descargar en la Web [www.fuengirola.org](http://www.fuengirola.org) a través de la **SEDE ELECTRÓNICA** accediendo al **CATÁLOGO DE TRÁMITES** y en el propio **APARTADO DE COMERCIO**.

Una vez cumplimentada la solicitud se podrá entregar de forma presencial en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de 09.00 a 14.00h., por sede electrónica o a través del correo electrónico [comercio@fuengirola.org](mailto:comercio@fuengirola.org).

A la solicitud deberá acompañar:

1. Solicitud según modelo establecido.
2. Proyecto-memoria con fotografías de los productos.
3. Carnet de manipulador de alimentos.
4. Certificado de Situación Censal actualizado.
5. Póliza de responsabilidad civil o declaración responsable de constituir una póliza de seguros.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Si el número de solicitudes superase al de puestos disponibles, la selección y clasificación de candidatos a la obtención de un puesto se efectuará en función de la puntuación que se asigne, atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

1. Memoria (incluyendo ornamentación y artículos de exposición) **hasta 5 puntos.**



## **Concejalía de Comercio**

### 2. Originalidad del producto **hasta 4 puntos.**

La asignación de ubicación de la cabaña a los seleccionados se realizará por orden de baremación, correspondiendo la cabaña nº 1 a la puntuación mayor y, en orden descendiente, hasta la nº 17, atendiendo a las especialidades y características de cada producto.

### **SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS.**

Con el objetivo de recrear un ambiente lo más navideño posible, el Ayuntamiento seleccionará, a través de un comité de expertos, formado por personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, los negocios participantes de entre aquellos que presenten su solicitud.

Para la selección y adjudicación de las 17 cabañas, los criterios a tener en cuenta serán la tipología de negocio en la que primará: la novedad, la originalidad, la presentación y la imaginación de los artículos que oferten, siempre y cuando estén relacionados con la Navidad.

A la hora de seleccionar los participantes se tendrá en cuenta la diversidad de productos con el fin de abarcar los diferentes sectores comerciales, principalmente: ALIMENTACIÓN, DECORACIÓN Y REGALO, exceptuando los sectores de floristería y golosinas por encontrarse ya representados en los kioscos permanentes situados en la Plaza de la Constitución y que todos los años forman parte del Poblado Navideño.

El comité seleccionador determinará quienes serán los negocios seleccionados.

### **PERSONAL QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ SELECCIONADOR:**

Jefe departamento de Aperturas  
Técnico de Medioambiente





Técnico de Sanidad

**PRECIO A PAGAR POR UBICARSE EN EL MERCADO  
NAVIDEÑO:**

**Del 27 de noviembre al 21 de diciembre: 145,50 €/cabaña**

**HORARIO DE APERTURA DEL MERCADO NAVIDEÑO**

El horario de apertura del Mercado de Navidad será:

- **Horario de mañana: de 10.30h a 14.30h**
- **Horario de tarde: de 17h a 21.00h**

**FECHAS A TENER EN CUENTA PARA PODER PARTICIPAR  
EN EL MERCADO DE NAVIDAD:**

- **Plazo de presentación de solicitudes y proyecto: Desde el 27 octubre al 16 de noviembre.**
- **Reunión comité seleccionador de negocios y artesanos: 17 de noviembre.**
- **Publicación de listado de participantes: 18 de noviembre.**
- **Plazo de pago de la Ocupación de Vía pública: del 19 al 21 de noviembre.**
- **Entrega y montaje de las Cabañas en la Plaza de la Constitución del 26 de noviembre.**
- **Inauguración el 27 de Noviembre.**

**OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A DE LA LICENCIA**

- **Decorar las cabañas con motivos navideños.**



### **Concejalía de Comercio**

- Los productos que se ofrecerán serán exclusivamente los presentados en la solicitud.
- Cumplir con el horario establecido en las bases.
- En cuanto a la OVP, queda **limitada** a la previamente autorizada, siendo causa de pérdida de la licencia de la cabaña el incumplimiento reiterativo.

Así mismo no se podrá poner expositores altos de forma que tapen la visibilidad del resto del mercado y/o dificulte el tránsito de personas.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a la retirada de la licencia.

**NOTA:** En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de puestos que se ofrecen se tendrá en cuenta, A IGUALDAD DE CONDICIONES, el orden de registro para proceder a la selección y en el caso de los adjudicatarios con establecimiento, tendrá prioridad el que tenga más lejos el punto de venta de la Plaza de la Constitución.

